



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

NATURALEZA DEL PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO No.:	11001-33-35-025-2020-000129-00
DEMANDANTE:	HECTOR JUSTINO MARTÍNEZ LÓPEZ
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, NUEVA EPS, ARL COLPATRIA y EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Mediante oficio DML -I No. 31205 del 26/06/2020 la Administradora Colombiana de Pensiones allegó respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 23 de junio de 2020, relacionado con el cumplimiento del fallo de tutela, indicando que se efectuó la liquidación por las incapacidades deprecadas por el actor y concluyendo:

“En este orden, el total a pagar por concepto de subsidio por incapacidad medica temporal en cumplimiento a la orden judicial referida, corresponde a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATROPESOS M/CTE(\$5.613.524), los cuales se pagarán y consignarán a nombre del afiliado, empleador o tercero autorizado, en la cuenta bancaria que corresponda, de acuerdo con la relación anteriormente indicada.

El pago ordenado se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1000005526 del 02 de enero de 2020.”

Así mismo, se allegó el oficio 2020_6147120/2020_6096183 del 26 de junio de 2020, mediante el cual Colpensiones da resolución al trámite del actor y le indica el valor a pagar, acompañando la constancia del envío de la correspondencia.

Así las cosas, previo a determinar lo correspondiente con el incidente, por Secretaría del Juzgado, póngase en conocimiento al correo electrónico del accionante las respuestas ofrecidas por la Administradora Colombiana de Pensiones, para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Acción de Tutela No. 110013335025-2020-000117-00
Demandante: CLARA INÉS CASAS DÍAZ
Demandado: FONPREMAG Y OTROS

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68bb81097681c2d2447714a046686d91a0860e9b35d604e6407918f7995abff**

Documento generado en 02/07/2020 10:38:40 AM